



PLAN DE PARTICIPACIÓN

Municipio de Acacias Meta La Decisión Correcta

Introducción

"La participación en la construcción de políticas y en la definición de lineamientos estratégicos, así como el control social a la gestión pública y la solución de problemas con el aporte de la ciudadanía hacen parte de los derechos ciudadanos así como de la concepción de un Estado democrático. Los beneficios asociados con estos espacios de colaboración tienen relación con la sostenibilidad, la gobernabilidad, la capacidad de innovación y la posibilidad de dar respuesta a las necesidades expresadas de la ciudadanía. Por otra parte, las nuevas tendencias de colaboración, provenientes del sector privado, parten de la base de reconocer que las instituciones no son omnipotentes, pues cuentan con recursos limitados en tiempo, dinero, creatividad y personal. Este principio es aplicable directamente al Estado como conjunto de instituciones. Por esta razón, basados en las tendencias de comportamiento social que tienden a la colaboración, así como en los derechos ciudadanos a participar en la construcción de lo público, las organizaciones empiezan a abrir sus problemas a la sociedad en general, buscando actores que tengan soluciones disponibles en menor tiempo y a mejores costos." (Manual 3.1 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea)

La Alcaldía Municipal de Acacias a través de su plan de participación, quiere promover la cooperación y el diálogo con el ciudadano mediante el uso de herramientas de control y colaboración, y la generación de espacios para la interacción, con fin de mantener un flujo de comunicación constante y directa con la población.

El plan de participación ciudadana del Municipio de Acacias representa la posición de una administración abierta y dispuesta al diálogo y la construcción colaborativa del desarrollo municipal, teniendo como base la transparencia administrativa, los principios de buen gobierno y la normatividad vigente.

1. NORMAS APLICABLES

a) Constitución Política de 1991

- Artículo 20: Derecho de toda persona recibir información veraz e imparcial.
- Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.



LA DECISIÓN CORRECTA



- Artículo 74: Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- Artículo 79: La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)."
- Artículo 270: La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

b) Ley 134 de 1994

- Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
- Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

c) Ley 152 de 1994

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

d) Ley 136 de 1994

Artículo 91 (Literal D – numeral 17 / Literal E): Establece la obligación que tiene el alcalde de informar sobre el desarrollo de su gestión y hacer partícipe al ciudadano en la toma de decisiones del municipio.

e) Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

Los siguientes capítulos regulan el artículo 23 de la Constitución, estableciendo el Derecho de Petición y sus distintos tipos. Se refieren a sus alcances, requisitos de presentación y plazos de respuesta:

- Artículo 3, numeral. 6°: “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
- Artículo 3, numeral 9°: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el





empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)"

- Artículo 8: deber de información al público incluyendo medios electrónicos.
- Artículo 5o: Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Alcaldía Municipal de Acacias, con el propósito de facilitar la interacción del Gobierno con la ciudadanía mediante los canales presenciales y virtuales disponibles.

2.2 Objetivos específicos

- 1) Informar a la ciudadanía del Municipio de Acacias sobre los diferentes espacios y canales disponibles para interactuar con la administración municipal.
- 2) Dar a conocer el cronograma de actividades en las cuales la ciudadanía podrá participar para apoyar la construcción de planes programas y proyectos del Municipio de Acacias.
- 3) Apoyar la creación de una cultura de colaboración entre la administración municipal y la ciudadanía.
- 4) Permitir un acceso de forma oportuna a la información.
- 5) Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública.

3. MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder llevar a cabo el proceso de participación, el Municipio de Acacias, Meta tiene disponibles los siguientes canales:

- **Sitio web:** www.acacias-meta.gov.co
Foros, encuestas, chat (9:00 am a 11:00 am)
- **Correo Institucional:** contactenos@acacias-meta.gov.co;

LA DECISIÓN CORRECTA





- **Línea Telefónica:** 018000 112996, (57+8) - 656 99 39, 646 90 94, 656 90 61
- **Horario:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.
- **Punto de Atención al Ciudadano:** Cra 14 No. 13-30 Centro - Acacias
- **Horario:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.
- **Facebook:** <https://www.facebook.com/AlcaldiaAcacias>
- **Twitter:** <https://twitter.com/AlcaldiaAcacias>
- **Youtube:** <https://www.youtube.com/AlcaldiaAcacias>

4. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

4.1 De los espacios presenciales

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Cra 14 No. 13-30 Centro – Acacias, allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos y opiniones de los ciudadanos con relación a la gestión administrativa.

El horario de atención es lunes a viernes de 7:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

4.2 De los espacios virtuales

Los espacios virtuales disponibles por la administración del municipio de Acacias, Meta como foros, chats y redes sociales ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas, la administración propende porque la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales la administración se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas, ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante los mensajes publicados en espacios como el chat emitidos en tiempo real, representan la opinión de los participantes y su contenido es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni información personal que pueda ser usada con otros fines y evitar la saturación.

La administración atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

5. SITIO WEB



LA DECISIÓN CORRECTA



(Orientación para que la ciudadanía identifique la ubicación de los espacios en el sitio web de la entidad destinados para la publicación e interacción de los ejercicios de participación).

Los espacios disponibles en el sitio web para que la ciudadanía pueda conocer la información e interactuar con la administración son las siguientes:

5.1 Canal Planeación y ejecución

En este espacio se debe publicar el plan de participación y los documentos de política que se van a poner en discusión, así como los documentos definitivos correspondientes a planes programas y proyectos.

5.2 Canal Participación

En este espacio se encuentran los foros y encuestas que publica la entidad para la interacción con la ciudadanía.



5.3 Canal Rendición de Cuentas

En este espacio se pueden publicar:

- Anuncios de rendición de cuentas a la ciudadanía
- Cumplimiento de metas
- Informes a la ciudadanía
- Informes al Concejo
- Informes a la contraloría



LA DECISIÓN CORRECTA



- Informes de gestión para Gobierno en Línea
- Rendición de cuentas para los ODMs



5.4 Canal Invitación: Rendición de Cuentas



5.5 Canal Atención a la Ciudadanía - PQRD



LA DECISIÓN CORRECTA



Este canal cuenta con un estación permite que la ciudadanía interponga peticiones quejas y reclamos, un espacio de servicios de atención en línea con acceso al chat.



6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El siguientes es el cronograma de ejercicios de participación que se realizará la administración municipal en el año 2014, de manera presencial y virtual:

Acción	Canal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Audiencia pública de rendición de cuentas	Auditorio Escuela Normal Superior, publicación por Redes Sociales												
Participación Ciudadana (Opinión Pública)	Campaña por Redes Sociales Facebook y Twitter												
Participación Ciudadana (Solución de problemas)	Campaña por Redes Sociales Facebook y Twitter												
Construcción de Normatividad (Políticas Públicas)	Campaña por Redes Sociales Facebook y Twitter												

